

Monitor de requerimientos y estándares en el acceso a mercados internacionales

Informe N° 4 | Septiembre
2025

Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios e
Inserción Internacional



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**



Monitor de requerimientos y estándares en el acceso a mercados internacionales

Estrategia de Inserción Internacional para la Agroindustria

1. Diseño conceptual y metodológico

La Estrategia de Inserción Internacional para la Agroindustria impulsada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación está compuesta por 6 componentes, siendo el primero de ellos la implementación de un “Monitor de Requerimientos y Estándares en el acceso a mercados internacionales”, en adelante el Monitor.

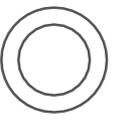
Los otros componentes que forman parte de la estrategia son: 2) Repositorio y generación de métricas en base a datos locales validados internacionalmente; 3) [Propuesta de posicionamiento internacional para la agroindustria](#); 4) [Marco Regulatorio: Directorio de esquemas de diferenciación agroindustriales](#); 5) [Bienes públicos: Plataforma AgroArg para facilitar acceso a información y datos para trazabilidad](#); y 6) [Apoyo a la cadena agroindustrial para cumplir con nuevos requerimientos](#).



COMPONENTE 1:

El Monitor tiene por objetivo relevar de manera continua y prospectiva los posibles requerimientos de carácter no arancelario, tanto públicos como privados, que pueden incidir en el acceso a los distintos mercados de exportación de los productos agroindustriales argentinos.

El relevamiento que retroalimenta el Monitor proviene de una doble entrada. A nivel público recibe de manera temprana las alertas que relevan los Consejeros Agroindustriales de Argentina dependientes de la Secretaría de Agricultura en EE. UU., UE, China, Vietnam, Brasil e India, así como de otras fuentes de información. A nivel privado, a través del correo electrónico: agroarg@magyp.gob.ar, se reciben aquellos requerimientos que el sector exportador identifica en las condiciones comerciales al momento del cierre de los contratos o cualquier otro requisito que surja por parte de los compradores. El punto focal se encuentra en la Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios e Inserción Internacional.



La publicación del Monitor mantiene el compromiso de ofrecer información precisa, sistematizada y actualizada sobre nuevas y/ futuras regulaciones, certificaciones, innovaciones y tendencias ambientales en los principales mercados internacionales, bajo la convicción de que contar con este conocimiento constituye una ventaja estratégica para consolidar e incrementar la participación de los productos agroindustriales argentinos en el comercio global.



2- Informe N° 4 – Índice

BRASIL

Debate sobre la política ambiental [Pag.5](#)

CHINA

Controles sanitarios y fitosanitarios (“STEALTH” NTBS) [Pag.6](#)

ESTADOS UNIDOS

Imposición de tarifas “ambientales” (Foreign Pollution Fee Act) [Pag.7](#)

Normas de etiquetado ambiental y social en alimentos [Pag.7](#)

UNIÓN EUROPEA

Solicitud para reiniciar las negociaciones sobre la Directiva de “Green Claims” (Reclamaciones Verdes) [Pag.8](#)

FRANCIA

Sentencia judicial contra el Estado por no garantizar controles adecuados en la autorización de pesticidas [Pag.10](#)

VIETNAM

Creación del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente [Pag.11](#)

Lanzamiento piloto del esquema de comercio de emisiones (ETS) [Pag.12](#)

Modificación de normas sobre reducción de GEI y protección de la capa de ozono [Pag.12](#)



BRASIL

➔ DEBATE SOBRE LA POLITICA AMBIENTAL

Brasil enfrenta un debate sobre el futuro de su política ambiental. Por un lado, el Congreso brasileño aprobó una reforma que simplifica el proceso de licenciamiento ambiental, que es el permiso que deben obtener las actividades que pueden causar impacto al medio ambiente, para poder instalarse, operar, ampliar, etc., cumpliendo con ciertos estudios y regulaciones. Por otro lado, el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) suspendió la Moratoria de la Soja a pedido de la Confederación de Agricultores y Ganaderos (CNA) y de la Asociación de Productores de Soja y Maíz del Estado de Mato Grosso (Aprosoja-MT), aunque la medida fue suspendida por el Tribunal Federal.

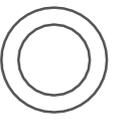
La reforma del licenciamiento ambiental introduce el mecanismo de licencia por adhesión o compromiso, basada en la auto declaración del emprendedor y la licencia especial para obras consideradas prioritarias por el gobierno. De esta forma, busca reducir la burocracia y agilizar los proyectos económicos. Sin embargo, ONGs ambientalistas y diversos actores de la sociedad civil plantean que esta reforma es un retroceso en términos de garantías ambientales, previo a la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (COP30) en la Ciudad de Belem

Actualmente el Poder Ejecutivo sancionó la ley, que incluye la exención para actividades agrícolas, ganadería de pequeña escala, entre otras; pero vetó 63 artículos que refieren a obras de alto riesgo, exención de consulta a comunidades indígenas, renovación automática y Disposiciones sobre la protección de la Mata Atlántica y unidades de conservación. Paralelamente, se encuentra preparando un nuevo proyecto de “Licencia Ambiental Especial” con el objetivo de acotar riesgos para proyectos estratégicos.

Por otro lado, la Moratoria de la Soja también se encuentra en discusión. La misma es un acuerdo voluntario que rige desde 2006, la cual impide la compra de soja cultivada en áreas deforestadas de la Amazonía después de julio de 2008. Si bien la medida fortalece la credibilidad internacional de la soja brasileña, el Ministerio de Agricultura mantiene una posición crítica, defendiendo el Código Forestal como único parámetro regulatorio para el sector.

Por el momento la medida se encuentra suspendida, por considerarse desproporcionada y prematura, y con potencial para generar perjuicios a Brasil, en vista de la eventual aprobación del acuerdo Mercosur-UE y del Reglamento de productos libres de deforestación (EUDR), según asociaciones de exportadores.

<https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/148785>



<https://noticias.uol.com.br/ultimas-noticias/agencia-estado/2025/08/26/moratoria-da-soja-justica-federal-suspende-decisao-do-cade-e-restabelece-acordo.htm>

#Brasil #normativa ambiental, # simplificación de trámites, #soja, #deforestación



CHINA

➡ CONTROLES SANITARIOS Y FITOSANITARIOS (“STEALTH” NTBS)

En 2025, China ha estado aplicando diversas restricciones sin declararlas explícitamente como arancelarias: bloqueó importaciones de carne vacuna, pollo y gas natural licuado (GNL) de EE.UU., alegando preocupaciones sanitarias, así como revocación de licencias de importación e inclusión de empresas a listas negras. Estas medidas funcionan en la práctica como barreras no arancelarias indirectas. Además, suspendió importaciones de maderas estadounidenses por posibles infestaciones de plagas como el barrenador y el escarabajo.

En este contexto, es importante que los exportadores argentinos tengan en cuenta esta información en función de posibles revisiones o potenciales bloqueos sanitarios, incluso sin modificación explícita de la normativa.

https://www.reddit.com/r/supplychain/comments/1j6f3wm/new_trade_war_bre_wing_china_halts_us_logs_over

#China #medidas no arancelarias, # bloqueo de importaciones, #limitaciones sanitarias



ESTADOS UNIDOS:

➔ IMPOSICIÓN DE TARIFAS “AMBIENTALES” (FOREIGN POLLUTION FEE ACT)

El Congreso de Estados Unidos reintrodujo el Foreign Pollution Fee Act de 2025 (S.1325). Este proyecto propone gravar importaciones según su intensidad de emisiones en función de la huella de carbono en productos tales como cemento, acero y fertilizantes, con tasas que podrían variar según cuán “sucio” sea su proceso productivo, e incluso permitir compensaciones mediante compra de créditos de carbono. De prosperar la iniciativa no se descarta que a futuro se incorporen nuevos productos, incluso del sector agroalimentario. En relación a los aranceles propuestos para la categoría fertilizantes, se encuentran alcanzados países como Vietnam y Rusia con el 200%, China con el 121%, Malasia con el 100%. y Brasil con el 29%, entre otros.

Para los exportadores de productos agropecuarios y alimentos, resulta importante monitorear el avance de este proyecto ya que, al gravar productos de este sector con mayores emisiones incorporadas —esto incidiría sensiblemente en su competitividad de ciertos bienes exportados.

Hasta la fecha, el proyecto de ley tiene el estatus de "Introducido", lo que significa que aún no ha sido aprobado por el Senado, la Cámara de Representantes, ni se ha convertido en ley.

La reintroducción de la ley se produce en un contexto de discusiones sobre aranceles comerciales y en el marco del "Mecanismo de Ajuste de Carbono en Frontera" (CBAM) de la Unión Europea, que está programado para entrar en vigor por completo entre 2026 y 2028

Text - S.1325 - 119th Congress (2025-2026): Foreign Pollution Fee Act of 2025 | Congress.gov | Library of Congress

<https://www.congress.gov/bill/119th-congress/senate-bill/1325/text>

#EEUU # impuestos ambientales #medidas arancelarias #huella de carbono

➔ NORMAS DE ETIQUETADO AMBIENTAL Y SOCIAL EN ALIMENTOS

En el último tiempo, grandes cadenas de supermercados como Whole Foods y Walmart han comenzado a exigir etiquetas que incluyen huella de carbono estimada, indicadores de bienestar animal, transparencia en la cadena de



suministros, certificaciones sociales (Fair Trade, Rainforest Alliance) entre otros requisitos.

Existe evidencia para mostrar que es muy probable que en los próximos años las grandes cadenas de supermercados de EE. UU. aumenten las demandas ESG (ambientales y sociales) a sus proveedores, ya sea por la presión regulatoria internacional y doméstica que empuja transparencia en la cadena, por las reglas de trazabilidad alimentaria y requisitos operativos que ya obligan a los proveedores a entregar más datos, por el refuerzo y publicidad de metas ESG corporativas que implican exigencias a proveedores; o porque los consumidores y el mercado prefieren productos con atributos sostenibles y esto incentiva a retailers a pedir pruebas y etiquetas, entre otras causas.

Es importante entender que no siempre será una “etiqueta” física inmediata; primero podrían solicitarse requisitos de datos, auditorías, certificaciones y trazabilidad –y luego, para productos seleccionados o marcas propias, etiquetas visibles al consumidor. Aunque no son obligatorias por ley, estas exigencias de mercado se están convirtiendo en barreras técnicas para acceder a canales de distribución premium.

<https://corporate.walmart.com/content/dam/corporate/documents/esgreport/2025/FY2025-Walmart-ESG-Report.pdf>

https://one.walmart.com/content/food-safety/en_us/food-safety-requirements/food-traceability.html?utm_source

https://media.wholefoodsmarket.com/whole-foods-market-expands-industry-leading-standards-for-animal-welfare-and-third-party-certifications/?utm_source

#EEUU #supermercados # certificaciones



UNION EUROPEA

➡ SOLICITUD PARA REINICIAR LAS NEGOCIACIONES SOBRE LA DIRECTIVA DE «GREEN CLAIMS» (RECLAMACIONES VERDES)

A través de una nota enviada a la Presidencia del Consejo de la UE el 17 de julio pasado, una treintena de empresas, ONGs, organizaciones del sector publicitario y sistemas de certificación instaron a los Estados miembros de la UE a reanudar las negociaciones tripartitas entre la Comisión Europea (como autora del texto), el Parlamento Europeo (que aprobó su posición en primera lectura el 12 de marzo de 2024 y el Consejo de la UE (que adoptó su posición el 17 de junio de 2024) sobre la



Directiva de «Green claims» (Reclamaciones Verdes), con la idea de alcanzar un acuerdo que permita resolver las principales controversias (como la verificación de reclamaciones y el alcance para microempresas) y avanzar hacia una posición común que permita adoptar la directiva. Actualmente, este proceso está en punto muerto, pero hay creciente presión de varios actores para retomarla: su aplicación sobre prácticas comerciales desleales "no puede seguir el ritmo del blanqueo ecológico generalizado", según ClientEarth, Back Market y los demás firmantes de la nota.

Además, una coalición de empresas, organizaciones certificadoras y de la sociedad civil expresó públicamente en julio de 2025 su deseo de reactivar la negociación, destacando que esta directiva es fundamental para restaurar la confianza del consumidor, garantizar condiciones equitativas para las empresas y avanzar en la Agenda del Consumidor y el Pacto Verde Europeo.

La propuesta sobre Reclamaciones Verdes tiene por objeto hacer que las declaraciones ecológicas sean fiables, comparables y verificables en toda la UE

Proteger a los consumidores del lavado verde contribuir a la creación de una economía circular y ecológica de la UE permitiendo a los consumidores tomar decisiones de compra informadas
ayudar a establecer unas condiciones de competencia equitativas en lo que respecta al comportamiento medioambiental de los productos

En caso de alcanzarse este acuerdo, el uso de cualquier etiqueta ambiental voluntaria dirigido a consumidores en la UE (ej. "eco", "bajo carbono", "biodegradable", "producido con prácticas regenerativas", etc.) deberán contar con substanciación robusta y verificación —en muchos casos por un verificador designado— y documentar esa evidencia, lo que representaría para los exportadores a la UE de terceros países, como en el caso de Argentina, la necesidad de profundizar el uso de certificaciones en sus productos, algo que supone riesgos, en función de implicar mayores costos para productores y pequeñas empresas) como oportunidades (puede representar una ventaja competitiva para aquellos que prueben credenciales sostenibles).

<https://www.clientearth.org/latest/press-office/businesses-and-ngos-call-on-eu-to-save-green-claims-directive/>

*#Unión Europea #clasificación de países #Reglamento de Riesgo de Deforestación
#certificaciones #política ambiental # etiquetado ambiental*



FRANCIA

➔ SENTENCIA JUDICIAL CONTRA EL ESTADO POR NO GARANTIZAR CONTROLES ADECUADOS EN LA AUTORIZACIÓN DE PESTICIDAS

La Corte Administrativa de Apelaciones de París emitió un fallo el 3 de septiembre pasado, condenando al Estado francés por no garantizar controles adecuados en la autorización de pesticidas. El tribunal reconoció la existencia de un perjuicio ecológico derivado del uso de productos fitosanitarios, con impactos tanto en la biodiversidad como en la salud humana.

La mencionada sentencia obliga al Gobierno a reexaminar las autorizaciones de comercialización ya emitidas y a realizar una evaluación de riesgos con base en los últimos avances científicos dentro de un plazo de 24 meses.

El fallo obliga a mejorar los protocolos, con énfasis en los efectos crónicos, combinados y subletales de pesticidas. Deben incluirse evaluaciones específicas sobre especies “no blanco”, tales como aves, abejas y polinizadores silvestres.

Esta decisión es más severa que la de primera instancia, dictada en junio de 2023, que solo instaba al Gobierno a tomar medidas generales para reparar el daño ecológico y no contemplaba la revisión del procedimiento de evaluación y autorización de pesticidas a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Sanitaria (ANSES). Tras apelar, las organizaciones ambientales lograron que la justicia imponga obligaciones concretas al Estado y a ANSES, señalada por no haber actualizado sus métodos de evaluación. Además, la corte requerirá al Estado presentar, en seis meses, una lista de los productos afectados por esta decisión

En términos jurídicos, el “perjuicio ecológico” (a veces también denominado *daño ecológico puro* o *daño ambiental autónomo*) se refiere al daño causado directamente al ambiente en sí mismo, con independencia de que existan perjuicios en términos humanos o económicos. A diferencia del daño civil clásico, no exige probar una afectación directa a la persona o a sus bienes, sino que reconoce valor jurídico propio al ambiente. En relación al mismo, en la Argentina la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece que toda persona que cause daño ambiental es responsable de su recomposición, y que existe acción judicial para exigir esa reparación.

El dictado de esta sentencia implica en la práctica una mayor presión jurídica interna para restringir la aplicación de pesticidas y aumentar los controles sobre los mismos, teniendo en cuenta además que puede servir de antecedente para la eventual



aplicación de cláusulas espejo¹ a los productos agrícolas que Francia importe. Esto podría traducirse en mayores exigencias de certificación y trazabilidad, con riesgo de pérdida de mercado, pero también como una oportunidad de posicionar productos más sustentables como ventaja competitiva.

lafranceagricole.fr

https://www.lemonde.fr/planete/article/2025/09/05/pesticides-queelles-seront-les-consequences-concretes-de-la-condamnation-de-l-etat-dans-l-affaire-justice-pour-le-vivant_6639117_3244.html

<https://www.leparisien.fr/environnement/justice-pour-le-vivant-letat-condamne-a-revoir-ses-procedures-dautorisation-des-pesticides-pour-preserver-la-biodiversite-03-09-2025-ZCMHTDC4SFAXRD2R7AXXNQLKII.php>

#Francia #pesticidas y productos fitosanitarios #medidas judiciales #perjuicio ecológico



VIETNAM

➔ CREACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

El 18 de febrero de 2025, la Asamblea Nacional de Vietnam aprobó la fusión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MARD) con el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente (MONRE), dando origen al nuevo Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente (MAE), que comenzó a funcionar el 1 de marzo de 2025. Esta consolidación busca mejorar la eficiencia en la gestión de temas interrelacionados, tales como cambio climático, recursos hídricos, tierras y desarrollo rural.

La nueva cartera pasó a ser la autoridad estatal responsable de gestionar los ámbitos de agricultura; silvicultura; industria salinera; pesca; riego; prevención de desastres naturales; desarrollo rural; tierras; recursos hídricos; recursos minerales y geológicos; medio ambiente; hidrometeorología; cambio climático; topografía y cartografía; gestión integrada de los recursos y protección del medio ambiente marino e insular; teledetección; así como la gestión estatal de los servicios públicos en las áreas bajo su competencia

¹Las cláusulas espejo (*mirror clauses*) son disposiciones comerciales que exigen que los **productos importados** cumplan con **las mismas normas de producción y ambientales** que se exigen a los productores en el país



De esta manera, Vietnam se suma a la lista de países en los cuales las competencias en materia agrícola y ambiental se ejercen desde un mismo ámbito, como en el caso de Arabia Saudita (Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Agricultura) Inglaterra e Irlanda del Norte (Departamento de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales), Austria (Ministerio Federal de Agricultura, Regiones y Turismo) y Georgia (Ministerio de Protección Ambiental y Agricultura).

<https://www.vietnam.vn/en/quy-dinh-chuc-nang-nhiem-vu-quyen-han-va-co-cau-to-chuc-cua-bo-nong-nghiep-va-moi-truong>

#Vietnam #política agroambiental

➤ LANZAMIENTO PILOTO DEL ESQUEMA DE COMERCIO DE EMISIONES (ETS)

En junio de 2025, Vietnam inició la fase piloto de su primer sistema de comercio de emisiones (ETS). Este mecanismo abarca inicialmente sectores intensivos en CO₂ como acero, cemento y energía térmica. Las empresas deben adquirir permisos por sus emisiones y hasta un 30 % puede compensarse con créditos de proyectos bajos en carbono. Esta medida es parte del plan de Vietnam hacia la meta de emisiones netas cero para 2050.

Hay que tener en cuenta que productos procesados o industriales (p. ej. maquinaria agroindustrial) que se exporten a Vietnam podrían verse implicados indirectamente si sus componentes provienen de sectores dentro del ETS

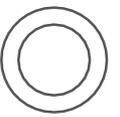
<https://www.reuters.com/sustainability/climate-energy/vietnam-launches-first-phase-emissions-trading-scheme-2025-06-11/>

#Vietnam #comercio de emisiones

➤ MODIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE REDUCCION DE GEI Y PROTECCION DE LA CAPA DE OZONO

En julio de este año se promulgó el Decreto 119/2025, el cual establece el Registro Nacional de Cuotas y Créditos de Carbono, regula la asignación de cuotas por sectores y fases y autoriza la compra-venta, transferencia, préstamo y compensación de cuotas y créditos en el mercado de carbono. Además, incorpora mecanismos internacionales del Acuerdo de París (Artículos 6.2 y 6.4), refuerza el sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación y define la hoja de ruta para la eliminación gradual de los Hidrofluorocarbonos (HFCs).

En función de ello se podría encarecer el precio de la energía, con posibles impactos en el procesamiento, almacenamiento y logística interna de granos, harinas y carnes que se importen desde la Argentina.



<https://www.reuters.com/sustainability/climate-energy/vietnam-launches-first-phase-emissions-trading-scheme-2025-06-11/>

<https://www.enviapac.com.vn/en/amendment-to-the-decree-on-greenhouse-gas-emission-reduction-and-ozone-layer-protection.html>

#Vietnam, #normativa ambiental/Gases de efecto invernadero

Para mayor información: agroarg@magyp.gob.ar



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**